

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 102/2023, de 23 de febrero. Corrección de errores de la Orden Foral 580/2022, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de las plazas que figuran como anexos I al XXXVII de la referida orden y las bases específicas que han de regir los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal

Por Orden Foral 580/2022, de 12 de diciembre, de la diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, se aprobó la convocatoria de las plazas que figuran como anexos I al XXXVII de la referida orden y las bases específicas que han de regir los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Advertidos diversos errores en las citadas bases específicas, procede efectuar las correspondientes correcciones.

En primer lugar, se ha incluido, por error, como requisito específico para la adjudicación de puestos correspondientes a plazas de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, gestor/a cooperación, así como de la escala de administración general, subescala auxiliar, la posesión del permiso de conducir B.

Por otra parte, se ha advertido que, en las bases específicas de la convocatoria para el acceso a la escala de administración general, subescala gestión se establece que se valorará la pertenencia a "la bolsa de trabajo temporal constituida mediante la convocatoria específica de la Diputación Foral de Álava (2015) realizada para la ampliación de la bolsa de trabajo de técnicos/as medios/as de hacienda", sin especificar que dicha bolsa de trabajo fue objeto de ampliación en el año 2019.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De conformidad con lo establecido en los Decreto Forales 154/1993 del Consejo de diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 23/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral,

DISPONGO

Primero. Corregir el anexo VIII (Gestor/a cooperación) de la Orden Foral 580/2022, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de las plazas que figuran como anexos I al XXXVII de la referida orden y las bases específicas que han de regir los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingresos como personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo siguiente:

Base 3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

Donde dice:

“La adjudicación del puesto correspondiente a la plaza convocada requiere la acreditación del perfil lingüístico 3.

Asimismo, la adjudicación del puesto correspondiente a la plaza convocada requiere la posesión del permiso de conducir B.”

Debe decir:

“La adjudicación de los puestos correspondientes a las plazas convocadas requiere la acreditación del perfil lingüístico 3.”

Segundo. Corregir el anexo XI (Técnico/a medio/a administración general) de la Orden Foral 580/2022, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de las plazas que figuran como anexos I al XXXVII de la referida orden y las bases específicas que han de regir los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingresos como personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo siguiente:

Base 4.3. Otros méritos.

Donde dice:

“En este apartado se valorará con 13 puntos, formar parte de la bolsa de trabajo temporal constituida mediante la convocatoria específica de la Diputación Foral de Álava (2015) realizada para la ampliación de la bolsa de trabajo de técnicos/as medios/as de hacienda para la cobertura de necesidades temporales generadas fundamentalmente en relación con la campaña de la renta, así como para la cobertura de otras necesidades temporales en puestos correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de titulación, del área de gestión y/o liquidación tributaria.”

Debe decir:

“En este apartado se valorará con 13 puntos, formar parte de la bolsa de trabajo temporal constituida mediante la convocatoria específica de la Diputación Foral de Álava (2015), ampliada por la bolsa de trabajo temporal derivada de la convocatoria efectuada en el año 2019, realizada para la ampliación de la bolsa de trabajo de técnicos/as medios/as de hacienda para la cobertura de necesidades temporales generadas fundamentalmente en relación con la campaña de la renta, así como para la cobertura de otras necesidades temporales en puestos correspondientes al grupo A, subgrupo A2 de titulación, del área de gestión y/o liquidación tributaria.”

Tercero. Corregir el anexo XXVI (Auxiliar administrativo/a) de la Orden Foral 580/2022, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de las plazas que figuran como anexos I al XXXVII de la referida orden y las bases específicas que han de regir los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingresos como personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo siguiente:

Base 3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos.

Donde dice:

“La adjudicación de los puestos con perfil lingüístico de euskera con fecha de preceptividad vencida requerirá la acreditación de su cumplimiento.

Además, la adjudicación de dos de los puestos correspondientes a las plazas convocadas requiere la posesión del permiso de conducir B.”

Debe decir:

“La adjudicación de los puestos con perfil lingüístico de euskera con fecha de preceptividad vencida requerirá la acreditación de su cumplimiento.”

Cuarto. Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2023

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo,
Comercio y Turismo y de Administración Foral*
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR